

Nombre del Trámite:	Inscripción de nacimiento ocurrido en el hogar (menor de 10 años)
Definición del Trámite:	Procedimiento para inscribir el nacimiento de una persona, ocurrido dentro del territorio nacional, en una casa de habitación, y que al momento de la declaración no haya cumplido 10 años de edad.
Dependencia:	Sección de Inscripciones.
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> - Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. - Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. - Oficinas Regionales. Consultar en https://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1. Haber nacido en Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 48. - Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 23, incisos a) y b).
2. Declaración de ambos padres, en caso que proceda consignar la paternidad o maternidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 49, 53 y 54. - Reglamento del Registro del Estado Civil, artículos 18 y 20 inciso b). - Código de Familia, artículos 69 y 84.
3. Si la persona declarada es menor de edad, la solicitud debe hacerla la madre, el padre o representante legal del Patronato Nacional de la Infancia.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 49. - Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 20, inciso b).
4. Aportar la siguiente información: lugar, hora, fecha de nacimiento, sexo, nombre y domicilio, nombre de los hermanos, hermanas, progenitores y abuelos, estado civil, profesión u oficio y nacionalidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 50 y 51.
5. Declaración de dos testigos familiares (hermanos, tíos, primos, entre otros, mayores que la persona interesada, con sus respectivos documentos de identidad).	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 23, incisos a) y b).
6. Aportar documentos tales como: fe de bautismo, copia certificada del expediente médico, que incluya la fecha en la que le fueron aplicadas las vacunas, copia certificada del expediente de la escuela, certificado de primera comunión entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Manual de Instrucciones para la Calificación de Documentos, Sección de Inscripciones, artículo 25.
7. Indicar una dirección de correo electrónico, como medio para recibir notificaciones. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que la persona interesada manifieste no disponer de una cuenta de correo electrónico activa, deberá indicar una dirección física, lo más exacta posible, para recibir notificaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley n.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales. - Ley n.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos electrónicos. - Ley n.º 8292, Ley General de Control Interno. - Ley n.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico. - Ley n.º 8968, Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales.

<p>Asimismo, se hace saber a las personas usuarias que las direcciones a las que se refiere este punto (correo electrónico y/o físicas), serán utilizadas –única y exclusivamente– para comunicarle sobre las asuntos relacionados con el trámite solicitado, que requerían de su atención como gestionante.</p>	
<p>Plazo de Resolución:</p>	<p>8 días hábiles</p>
<p>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</p>	<p>-----</p>
<p>Costo del trámite:</p>	<p>Este servicio es gratuito</p>
<p>Formulario (s) que se debe (n) presentar:</p>	<p>-----</p>
<p>Funcionario (a) de Contacto:</p>	<p>Jefatura de la Sección de Inscripciones</p>
<p>Email:</p>	<p>seccioninscripciones@tse.go.cr</p>
<p>Teléfono: 2287-5635</p>	<p>Fax: 2287-5544</p>
<p style="text-align: center;">Notas</p>	